

**Decreto nº:**

**Epígrafe.- Adjudicación del contrato relativo al suministro y servicio de mantenimiento de un equipo de reprografía para la sede de la Mancomunidad.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El T.A.G. de esta Mancomunidad, con esta misma fecha, ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

“La Presidencia de la Mancomunidad, con fecha del cuatro de diciembre de 2017, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el suministro y servicio de mantenimiento de un equipo de reprografía para la sede de la Mancomunidad, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **11.088,00**.- euros, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, presentaron ofertas las mercantiles “CANON ESPAÑA S.A.” y “DASS” que han sido informadas, con fecha del 15 de enero de 2018, por el Ingeniero de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano. En dicho informe consta la valoración de las dos solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resultado final es el siguiente:

OFERTA	OFERTA ECONÓMICA	EQUIPOS	MANTENIMIENTO	CUOTAS	TOTAL
DASS	71,26	10,00	7,50	4,76	93.52
CANON	75,00	10,00	10,00	4,88	99,88

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

Vistas las ofertas aludidas, el técnico antes reseñado propone la contratación de referencia a favor de la mercantil “CANON ESPAÑA S.A.”, por el importe de su oferta (1.200,12 euros anuales), al que habrá que aplicar el IVA correspondiente del 21% que asciende a 252,03 euros, siendo el precio total de 1.452,15 euros anuales. Quedan incluidos en el precio un máximo de 25.200 copias en Blanco y Negro y 10.800 copias en color.

El gasto se abonará con cargo a la partida 920-203 y 920-213.

El órgano competente para contratar es el Presidente de la Mancomunidad.

Visto cuanto antecede y haciendo ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por las disposiciones legales vigentes **RESUELVO**:

**Primero.** Admitir al procedimiento de contratación identificado en el epígrafe a las mercantiles “CANON ESPAÑA S.A.” y “DASS Divisiones Agrupadas S.L.”.

**Segundo.** Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano, con fecha del 15 de enero de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación de la adjudicación del contrato.

**Tercero.** Adjudicar el contrato a la mercantil “CANON ESPAÑA S.A.”, por un precio de 1.200,12 euros anuales, al que habrá que aplicar el IVA correspondiente del 21% que asciende a 252,03 euros, siendo el precio total de 1.452,15 euros anuales. Quedan incluidos en el precio un máximo de 25.200 copias en Blanco y Negro y 10.800 copias en color.

**Cuarto.** Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 240.02 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

**Quinto.** Notificar esta resolución a los licitadores admitidos al procedimiento, junto con la documentación aneja pertinente, con señalamiento de los recursos que procedan y publicarla en el perfil del contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos”.

Vista la propuesta trascrita, y haciendo uso de las facultades que esta Presidencia tiene conferidas, **resuelvo** aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Así lo dispongo por este Decreto que doy en Alicante, en la fecha y con las firmas digitales que figuran al margen.

P.S.M.  
El Secretario, en funciones,

El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Albero Gabriel